

Medellín, 15 de octubre de 2026

Radicado: 2-25130-26

AUTO No. 1600

Por medio del cual se ordena reprogramar diligencias y se dictan otras disposiciones

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 294 de 1996, modificada y adicionada por las Leyes 575 de 2000, 1257 de 2008, 2126 de 2021 y el Decreto 4840 de 2007, la Comisaría de Familia Comuna Trece San Javier ordena la reprogramación de las diligencias pendientes dentro del proceso.

Dentro del proceso por violencia intrafamiliar de radicado **000002-0025130-26-000** (Radicado interno **2-25130-26**, Apoyo 3), iniciado con ocasión del reporte y remisión de la Policía Nacional y la Fiscalía General de la Nación, en el que figuran como partes intervinientes la señora **OLGA LUCIA MONSALVE MUÑOZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 22.238.454, la adolescente **SANDRA PATRICIA LARGACHA PALACIOS**, identificada con tarjeta de identidad No. 1.013.347.068, y el señor **ARLES QUINTERO MONSALVE**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.045.138.230, se encontraban inicialmente programadas las diligencias de descargos y la audiencia de trámite y fallo.

Teniendo en cuenta que no fue posible la ubicación física de las partes para lograr su notificación personal y efectiva del Auto No. 1322 del 01 de septiembre de 2026, según consta en los informes bajo juramento rendidos por el notificador del despacho el pasado 08 de septiembre de 2026, en los cuales se certificó que la dirección aportada (*Calle 49 # 99F - 155*) se encuentra incompleta por falta del número de interior; y evidenciándose además que se realizaron múltiples intentos de comunicación telefónica a la línea registrada en el expediente (*3043130740*) resultando fallidos e imposibilitando el contacto con las partes; y siendo imperativo salvaguardar el debido proceso, el derecho de defensa y contradicción, así como garantizar el impulso procesal y adelantar los trámites necesarios de

emplazamiento o citación por los medios legales pertinentes ante la no ubicabilidad en el domicilio, este Despacho procede a la **REPROGRAMACIÓN** de las referidas diligencias para el día **MARTES 26 DE ENERO DE 2027**, en el siguiente orden:

- Diligencia de **DESCARGOS** de la señora **OLGA LUCIA MONSALVE MUÑOZ**, la cual se realizará el día **martes 26 de enero de 2027 a las 8:30 a.m.** en las instalaciones de esta Comisaría de Familia.
- Diligencia de **DESCARGOS** del señor **ARLES QUINTERO MONSALVE**, la cual se realizará el día **martes 26 de enero de 2027 a las 9:00 a.m.** en las instalaciones de esta Comisaría de Familia.
- **AUDIENCIA DE PRUEBAS Y FALLO**, para el día **martes 26 de enero de 2027 a partir de las 9:30 a.m.**, con la comparecencia de la señora **OLGA LUCIA MONSALVE MUÑOZ**, el señor **ARLES QUINTERO MONSALVE** y la adolescente **SANDRA PATRICIA LARGACHA PALACIOS**, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 294 de 1996.

Se deja constancia de que la vinculación y notificación a las partes procesales se continuará surtiendo bajo los apremios legales, ordenándose fijar los avisos, comunicaciones y el trámite de emplazamiento de ley ante las gestiones infructuosas de notificación personal en la dirección reportada.

Se ordena por Secretaría notificar esta decisión por cualquier medio idóneo y eficaz a los interesados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ IVÁN MARTÍNEZ CARVAJAL (E)
Comisario de Familia Trece (San Javier)